

CS - 48 / 2023

HURLINGHAM, 15/03/2023

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto 1246/2015, el Estatuto, el Reglamento General de Evaluación Periódica de Docentes Concursados RCS 20/17, el Expediente Nro. 736/2022 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales establece en el artículo 12 que la permanencia en el cargo que el docente ordinario o regular hubiere alcanzado estará sujeta al mecanismo de evaluación periódica individual que se establezca en las instituciones Universitarias Nacionales y que dichas evaluaciones individuales se realizarán cada cuatro años o en un tiempo mayor según lo establecido en la reglamentación de cada Institución Universitaria Nacional.

Que el artículo 19 del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM establece que la

CS - 48 / 2023

Universidad deberá asegurar el desarrollo de procesos de evaluación permanente y sistemática del desempeño de sus docentes, recurriendo a distintas metodologías y atendiendo a la opinión de los/as alumnos/as.

Que los resultados obtenidos deberán ser utilizados para implementar medidas tendientes al mejoramiento pedagógico y serán considerados para el desarrollo de la carrera académica.

Que mediante RCS 20/17, el Consejo Superior aprobó el Reglamento General de Evaluación Periódica de Docentes Concursados.

Que mediante el Expediente Nro. 736/2022 se tramita la evaluación de docentes concursados, correspondiente al Instituto de Educación de acuerdo al mencionado Reglamento.

Que dando cumplimiento a los artículos 3°, 4°, 5° y 6° del mencionado reglamento los comités evaluadores por área han sido Designados por RCS 188/2022 y a su vez se ha

CS - 48 / 2023

establecido el número máximo de docentes a evaluar por comité.

Que durante el año 2022 se ha evaluado a la totalidad de docentes concursados y designados en los años 2015, 2016 y 2017 y 2018 cuyas designaciones habían vencido, teniendo en cuenta las prórrogas otorgadas por la RCS 053/20.

Que se ha tenido en cuenta la documentación que establece el artículo 15 del mencionado reglamento, la cual ha sido remitida oportunamente..

Que además de las calificaciones, en algunos casos se han realizado sugerencias para ser consideradas por el Consejo Superior.

Que las sugerencias podrán ser utilizadas para implementar medidas tendientes al mejoramiento pedagógico y podrán ser consideradas para el desarrollo de la carrera académica en futuros actos administrativos.

Que dando cumplimiento al artículo 18º del mencionado reglamento se ha designado por RCS 248/2022 a la

CS - 48 / 2023

Comisión Asesora de Evaluación compuesta por un miembro de cada Instituto designado a propuesta de su Consejo Directivo.

Que dicha comisión ha emitido dictamen favorable a lo actuado la Evaluación 2022 de docentes concursados

Que el artículo Nro. 16 del mencionado Reglamento establece que cuando el Comité Evaluador considere "satisfactorio" el desempeño del docente, propondrá al Consejo Superior la renovación de la designación como docente por concurso por un nuevo plazo de cuatro (4) años.

Que el área de legales ha tomado la intervención correspondiente.

Que el mismo cuenta con visto favorable de la Comisión de Enseñanza de este Consejo Superior.

Que en virtud del Artículo 63 del Estatuto de la Universidad, el Consejo Superior será presidido por el Rector.

Que el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham Lic. Jaime Perczyk, se encuentra de licencia por cargo de

CS - 48 / 2023

mayor jerarquía.

Que por Resolución del Consejo Superior No 192/2019, se establece que el Sr. Vicerrector Mg. Walter Andrés Marcelo Wallach asumirá las funciones de Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión del día 15 de marzo de 2023 de este Consejo Superior.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE HURLINGHAM**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar la designación de los y las docentes del Instituto de Educación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM por un nuevo plazo de cuatro (4) años, cuyo listado consta en el anexo único

CS - 48 / 2023

formando parte de la presente Resolución, a todos los efectos.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO**Instituto de Educación**

Apellido	Nombre	DNI
Albergucci	María Luz	28165436
Alonso	Viviana	21800170
Balardini	Sergio	13730281
Bamonte	Luis Angel	18041539
Battilana	Carlos	16951851
Benito	Francisco Javier	18299525
Benvenuto	Alejandra	26592794
Brener	Gabriel	20574978
Calvo Etcheverry	Patricio	10966278
Canovas Herrera	Gisela Patricia	31344840
Castiñeira	Laura	20636529
Cavalli	Diego Pablo	23372621
Diaz	Luis Alberto	11686622
Egitto	Raúl	14871870
Ferro	Filimer	8404371
Formentini	Andrea	28231971
Fructuoso	Libertad	29544180
Garriga Lacaze	Eugenio	32482040

Ghi	Lucas Hernán	28112016
González	Lorena	28371191
Jordan	Laura Selene	29115164
Kesselman	Violeta	30594439
Lavari	Mariana	21522360
Martinez	María Dolores	11931020
Martínez	Marcela Alejandra	16764749
Massaro	Malvina Emilse	24837732
Moguilevsky	Marcela	15067457
Orbuch	Iván Pablo	26562128
Pan	Facundo	27769644
Prandini	Guido	28112313
Ramallo	Carolina	29599867
Ramos	Paola	23492915
Rodriguez	Verónica Laura	23945515
Romeo	Rodolfo Martin	23470545
Rossati	Brenda Karina	27088078
Ruete	Rodrigo María	26473054
Scagnetti	Andrea	20430213
Seijas	Lara Julieta	31651903
Sozzi	Martin	20217551
Taranto	Roxana	29469175

Torre	Claudia Inés	16130204
Vagnenkos	Alejandro	18353560
Vazquez Gamboa	Maria Ofelia	11121456
Vidondo	Marcela Maria Ida	18100593
Vilela	Nicolás	30744682
Weber	Verónica Graciela	18519259
Zaba	Gabriel Alejandro	26620387
Zalazar	Valeria María	31050417

Hoja de firmas